PRESIDENCIA

CONTRATO PR / PS N° 014 /18

Entre **Petróleos Paraguayos**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6, domiciliada en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **Sra. PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CIENTIFICA MILAN S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80026324-3, domiciliada en la calle Cerro Corá N° 1598 esq. Coronel Irrazabal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. JORGE ENRIQUE TABAKMAN NAVILLE**, con C.I. N° 381.665, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la Adquisición de Materiales y Reactivos de Laboratorio de Control de Calidad para la Planta Mauricio José Troche, que será suministrado por el proveedor, y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.395.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2018 para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/EJ N° 558/18 de fecha 06 de julio de 2018, rectificada por Resolución PR/EJ N° 624/18 de fecha 24 de julio de 2018, ratificada por Resolución PR/PS 019/18 de fecha 31 de agosto de 2018.

Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA O.C.
COPIA PARA LA O.C.

CONTRATO PR / PS N° 014 /18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en guaraníes (IVA incluido)	Precio total en guaraníes (IVA incluido)
2	Vaso de precipitado 250ml	Unidad	Unidad	24	GLASSCO	REINO UNIDO	11.550	277.200
3	Vaso de precipitado 100ml	Unidad	Unidad	24	GLASSCO	REINO UNIDO	9.350	224.400
4	Probeta de vidrio de 100ml	Unidad	Unidad	4	I.V.A	ARGENTINA	30.800	123.200
5	Probeta de plástico de 100ml	Unidad	Unidad	4	PROLAB	BRASILERA	16.280	65.120
6	Probeta de plástico de 250ml	Unidad	Unidad	2	I.V.A	ARGENTINA	59.840	119.680
7	Probeta de vidrio de 1000ml	Unidad	Unidad	2	I.V.A	ARGENTINA	134.640	269.280
8	Bureta de vidrio de 25ml	Unidad	Unidad	2	GLASSCO	REINO UNIDO	124.960	249.920
9	Bureta de vidrio de 10ml	Unidad	Unidad	2	GLASSCO	REINO UNIDO	112.200	224.400
16	Propipeta de goma	Unidad	Unidad	5	SICHUAM	CHINA	33.000	165.000
20	Sacarímetro c/termómetro	Unidad	Unidad	2	ALLA	BRASILERA	330.000	660.000
21	Sacarímetro	Unidad	Unidad	4	ALLA	BRASILERA	220.000	880.000
22	Densímetro de vidrio	Unidad	Unidad	2	FITE	ARGENTINA	275.000	550.000
24	Alcoholímetro	Unidad	Unidad	2	FITE	ARGENTINA	825.000	1.650.000
25	Electrodo	Unidad	Unidad	10	Hanna	COMUNIDAD EUROPEA	1.100.000	11.000.000
28	Soporte Universal	Unidad	Unidad	10	SICHUAM	CHINA	275.000	2.750.000
30	Ácido sulfúrico (Conc.)	Litro	Unidad	2	CICARELLI	ARGENTINA	154.000	308.000
31	Solución BUFFER PH7	Litro	Unidad	3	CICARELLI	ARGENTINA	110.000	330.000
32	Solución BUFFER PH4	Litro	unidad	3	CICARELLI	ARGENTINA	110.000	330.000
33	Viales para determinar demanda química de oxígeno	Unidad	Unidad	150	HACH	USA	39.600	5.940.000
34	Viales para determinar demanda química de oxígeno	Unidad	Unidad	150	HACH	USA	39.600	5.940.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido								**32.056.200**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y dos millones cincuenta y seis mil doscientos (G. 32.056.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones de la contratación.

COPIA DIGITALIZADO

Q. F. Jorge L. Tabakman N.
Director

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados conforme a lo establecido en el Anexo C de las Bases y Condiciones de la Contratación.

El plazo de entrega para todos los ítems es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

Planta de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche - Departamento del Guairá. Avda. Juan Ramón Chávez y Absalón Arias, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

COPIA PARA D.C.

Q. F. Jorge L. Tubakman N.
Director
FARMACIA MILAN S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de Septiembre del año 2018.

JORGE ENRIQUE TABAKMAN NAVILLE
PROVEEDOR
CIENTIFICA MILAN S.R.L.
Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos – PETROPAR

PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar Asunción PETROPAR

COPIA PARA LA D.N.C.P.